



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO
TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA**

LISTA DE TRASLADO. (Art. 110
C.G.P.).

Asunto que se fija en lista de traslado en la cartelera del Juzgado en proceso(s) que se relaciona(n) a continuación, para el conocimiento de las partes, a saber:

ASUNTO: Demanda Ejecutiva con Acción Personal de **SERVICAMPO AGRO E.U**, contra **BLAS JOSE HERNANDEZ ARGEL, HERMINIO FELIPE PETRO HUMANEZ Y ENEDINA ROSA PETRO HUMANEZ. RAD. N° 2014 – 00244 .00.**

Se da en traslado la liquidación del crédito, presentada por el vocero judicial de la parte actora el Dr. LUIS GABRIEL DEL RISCO HERRERA, **por el término de tres (3) días** de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso, que empezarán a correr desde el día siguiente a la fijación de la presente lista.

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 24 de febrero de 2021.

A las 08:00 A.M., se fija la presente lista de traslado en la cartelera virtual del Juzgado, por el término de un (1) día, para conocimiento de las partes, en el proceso antes relacionado.

LUZ STELA RUIZ MESTRA
Secretaria

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 24 de febrero de 2021

Siendo las 6:00 P.M., vencido el término indicado por la ley, se desfija la presente lista de traslado de la cartelera virtual del Juzgado. Queda el expediente virtual a disposición de las partes por el término arriba indicado.

LUZ STELA RUIZ MESTRA
Secretaria

SEÑOR JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO

E.S.D

Ref. LIQUIDACION DEL CREDITO Y COSTAS

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: AGROINSUMOS LA CENTRAL

DEMANDADO: HERMINIO PETRO HUMANEZ y EMIS MARGOTH
HERNANDEZ ARGEL

RADICADO: 244-2014 ACUMULADO

LUIS GABRIEL DEL RISCO HERRERA, mayor y abogado identificado con cedula N° 78.034.219 y tarjeta profesional N° 179.692 del C.S de la J. reconocido dentro del proceso de la referencia como apoderado judicial de la empresa demandante presento LIQUIDACION del crédito.

La obligación se hizo exigible desde 16 ENERO de 2019

Sin cumplimiento hasta hoy 17 de Febrero de 2021

Capital.	\$147.000.000
Interés corriente al 1,1 % 1916 días	\$ 103.272.400
Interés moratorios al 2.1% x 761 días	\$ 78.306.900
Total	\$ 328.579.300

(TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS MC)

De esta manera dejo a consideración del despacho y de la parte demandada la liquidación del crédito adeudado y solicito muy respetuosamente que su despacho practique la liquidación de costas (expensas y agencias en derecho)

Del señor Juez

Luis Gabriel del Risco Herrera.
LUIS GABRIEL DEL RISCO HERRERA

ABOGADO

C.C. 78.034.219 de Cereté

T.P. 179.692 del C. S de la J.